

Año 5 - Número 2 - Febrero 2017

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica

Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

80/17 a 101/17	pág. 1
102/17 a 123/17	pág. 2
124/17 a 142/17	pág. 3
143/17 a 145/17	pág. 4

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

01/17 a 12/17	pág. 4
---------------------	--------

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

16/17 a 22/17	pág. 4
23/17 a 24/17	pág. 5

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas HCD

9006/16 a 9014/16	pág. 5
9015/16 a 9024/16	pág. 6
9025/16 a 9033/16	pág. 7
9034/16 a 9036/16	pág. 8

ORGANO EJECUTIVO:

DECRETOS

Decreto 80/17-16/01/17. Desígnase al Dr. WATSON ANDRES GUILLERMO, D.N.I. N° 23.152.479, Leg. N° 1652, para ocupar el cargo de Secretario de Gobierno, a partir del 16 de enero de 2017.-

Decreto 81/17-16/01/17. Concédase al Secretario de Gobierno, Dr. WATSON ANDRES GUILLERMO, Leg. N° 1652, Licencia Anual Ordinaria, desde el 16 al 30 de enero de 2017, inclusive. Desígnase a cargo de la firma del despacho de la citada Secretaría, al Señor Secretario General de Administración y Fiscalización, Dr. GONZALEZ OSVALDO DANIEL, Leg. N° 1765, durante el período mencionado en el artículo precedente.-

Decreto 82/17-16/01/17. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción I - Sección U - Código (3) - Manzana 49 - Parcela 13, del Barrio San Eduardo de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de José Tomas Perret y de Alberto Ireneo Perret, conforme lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 83/17-16/01/17. Adjudicase a la firma C.P.S COMUNICACIONES S.A. la compra directa N°7/2017, en la suma de \$126.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 84/17-16/01/17. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.600,33) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando.-

Decreto 85/17-17/01/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente SOTO ROBLES VALERIA SOLEDAD, Leg. N° 3331, desde el 01 de enero de 2017 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 86/17-17/01/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ISSOTI LEONOR, Leg. N° 1423, D.N.I. N° 10.573.851, al cargo que desempeña como Personal Servicio -Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 04 de enero de 2017.-

Decreto 87/17-18/01/17. Dispónese la cesantía del agente NICORA CLAUDIO MARTIN, Leg. N° 7131, D.N.I. N°

27.051.186, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 29 de diciembre de 2016.-

Decreto 88/17-18/01/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal, RUFFO MARIA DEL PILAR, Leg. N° 5470, desde el 21 de diciembre de 2016, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 89/17-18/01/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal SUAREZ KARINA ALEJANDRA, Leg. N° 3666, desde el 03 de enero de 2017, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 90/17-19/01/17. Reubícase al agente QUIÑONEZ ANIBAL JULIO, Leg. N° 4817, D.N.I. N° 21.309.290, como Chofer de Camión por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017.-

Decreto 91/17-19/01/17. Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 86/2016 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Privada Nro. 86/2016, 2do. llamado, registrada para el presente ejercicio bajo N°20160086/2017 para el día 03 de febrero del corriente año a las 11,00 horas, en los términos del decreto Nro. 2302/2016.-

Decreto 92/17-19/01/17. Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 3, Dra. NIETO STELLA MARIS, Leg N° 2358, Licencia Anual Ordinaria, desde el 16 al 29 de enero de 2017, inclusive. Desígnase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg. N° 107, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N°3, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 93/17-20/01/17. Assignase a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos quince mil (\$15.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados.-

Decreto 94/17-20/01/17. **DECLARENSE**, de Interés Municipal los programas, actividades y eventos que llevarán a cabo durante el transcurso del año 2017 la Subsecretaría de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Deportes y Recreación; según se mencionan en los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 2).**-

Decreto 95/17-20/01/17. Reconocese la incompetencia material específica de la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene

Urbana para el ejercicio 2017, a fin de intervenir en la realización y seguimiento de informes técnicos y carga al sistema GIS relacionados con los avances, certificaciones y conformes a obra, de las obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco de los Programas "Agua más Trabajo" y "Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria", como así también tareas de seguimiento de ejecución de obra para Renovación y Repotenciación de Infraestructuras de Distribución del Tendido Eléctrico, Reconversión de Líneas Convencionales y Ampliación del Alumbrado Público en el Partido de Florencio Varela.-

Decreto 96/17-20/01/17. Adjudícase la Licitación Pública N°18/2016 1er. llamado, registrado para el presente ejercicio bajo N°20160018/2017, a la firma: NIZZA DAVIDSON INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. por la suma de \$35.667.585,31 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y ÚN CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 295 y 296 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 97/17-20/01/17. Dispónese asueto administrativo para el personal de la Municipalidad de Florencio Varela, el día 30 de enero de 2017.-

Decreto 98/17-20/01/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal MATEOS MARINA CELESTE, Leg. N° 3908, desde el 26 de diciembre de 2016, por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 99/17-20/01/17. Reubícase al agente municipal VILLAR SILVIA LILIANA, Leg. N° 1116, en la categoría Personal Administrativo -Clase I- por 30,00 horas semanales, en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, a partir del 01 de diciembre de 2016.-

Decreto 100/17-20/01/17. Reubícase al agente ROBLEDO SANTIAGO FABIAN, Leg. N°6664, D.N.I. N°38.827.671, para desempeñarse como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, partir del 01 de enero de 2017.-

Decreto 101/17-20/01/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal GALARZA MARTIN FACUNDO, Leg. N° 5158, D.N.I. N° 28.971.735, al cargo que desempeña en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría General de

Administración y Fiscalización, a partir del 01 de octubre de 2016.-

Decreto 102/17-20/01/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SOLA OSCAR BAUTISTA, Leg. N° 40317, D.N.I. N° 8.011.943, al cargo que desempeña en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, a partir del 05 de diciembre de 2016.-

Decreto 103/17-23/01/17. Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 88/2016 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Privada Nro. 88/2016, 2do. llamado registrada para el presente ejercicio bajo N°20160088/2017 para el día 03 de febrero del corriente año a las 11,30 horas en los términos del decreto Nro. 2536/2016.-

Decreto 104/17-23/01/17. Abónese al agente municipal ACOSTA LUCIANO HERNAN, Leg. N° 40522, D.N.I. N° 26.284.539, el Subsidio por fallecimiento de su hija, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 105/17-23/01/17. Dispónese el cese del agente municipal CASCO EDUARDO ALBERTO, Leg. N° 647, D.N.I. N° 11.035.365, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en el Instituto de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656.-

Decreto 106/17-23/01/17. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría que en cada caso se indican, con carácter temporario, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016: **(Ver Boletín Suplemento N°2).**-

Decreto 107/17-23/01/17. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir del 01 de diciembre de 2016: **(Ver Boletín Suplemento N°2).**-

Decreto 108/17-23/01/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente PALLA LAURA GRISELDA, Leg. N° 5054, desde el 14 de enero de 2017 y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 109/17-23/01/17. Abónese a la Sra. Directora de Coordinación y Gestión Gladys Beatriz García, D.N.I. N° 12.926.290, la suma de PESOS DOS MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.688,31), en concepto de reintegro de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°2).**-

Decreto 110/17-23/01/17. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2017 en la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para la realización de las siguientes tareas: Elaboración de contenidos que aborden cuatro dimensiones: construcción ciudadana, construcción de convivencia pacífica, construcción de autoridad pública y construcción de espacio público seguro; desarrollo, capacitación y acompañamiento de los equipos directivos y docentes de las escuelas primarias para la construcción de escuelas libres de violencia, producción y comunicación de contenidos digitales, audiovisuales y gráficos relacionados con temáticas de violencia en los distintos estamentos de la sociedad civil y el desarrollo de estrategia de seguimiento y evaluación de indicadores de violencia.-

Decreto 111/17-24/01/17. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - MOVISTAR- la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 40.636,28) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el Considerando.-

Decreto 112/17-24/01/17. Dispónese el cese del agente municipal GONZALEZ SEGUNDO APOLINAR, Leg. 2017, D.N.I. N° 7.739.434, quien se desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, a partir del 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656, en virtud del considerando expuesto precedentemente.-

Decreto 113/17-25/01/17. **DECLARASE** de Interés Municipal la realización del Evento "Festival Varela Cumbia", a llevarse a cabo el próximo día 05 de Febrero del corriente año, en el predio de Avenida Beata Thevenet y Ruta Provincial 36, de este Distrito.-

Decreto 114/17-25/01/17. Adjudicase la Licitación Privada N°89/2016 1er. Llamado, registrado para el presente ejercicio bajo n° 20160089/2017, a la firma: TURE S.A. por la suma de \$596.625,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más convenientes a los intereses comunales según Acta de pre-adjudicación obrante a fojas 61, del citado expediente administrativo.-

Decreto 115/17-25/01/17. Otórguese, al Señor Ovidio Ezequiel Ponce, D.N.I. N° 13.634.423, un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 116/17-26/01/17. Llámase a Licitación Pública Nro.1/2017, para el día 24 de febrero del corriente año a las 10,30 hs. para la adquisición de 1 (un) camión chasis con cabina, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 117/17-26/01/17. Llámase a Licitación Pública Nro.2/2017, para el día 24 de febrero del corriente año a las 11,00 hs. para la adquisición de 1 (un) semirremolque carretón, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 118/17-26/01/17. **DECLARENSÉ** DE INTERES MUNICIPAL, los siguientes eventos a desarrollarse en el transcurso del año 2017, a través de la Secretaria de Salud y que se detallan en ANEXO I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°2).**-

Decreto 119/17-26/01/17. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de diciembre de 2016 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°2).**-

Decreto 120/17-26/01/17. Designase al Sr. FRAGNITO ANGEL MARIA, D.N.I. N° 93.615.613, para cumplir funciones "Ad Honorem" en la Dirección General de Servicios Públicos, con dependencia directa del Señor Intendente Municipal, a partir del 19 de enero de 2017.-

Decreto 121/17-26/01/17. Inclúyase a los agentes DIAZ FEDERICO MARTIN, Leg N° 4290, CARNOVALE MARIA ROSA, Leg. N° 2309 y MIQUEO JORGE LUIS, Leg. N° 40190, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándoles una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de enero de 2017.-

Decreto 122/17-26/01/17. Déjase sin efecto la designación de la Lic. VELIZ CRISTINA DE LOS ANGELES, Leg. N° 429, en el cargo de Directora Administrativa de Vida Sana, efectuada por decreto N° 1609/16, a partir del 31 de diciembre de 2016. Designase a los agentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en los cargos que en cada caso se indican, a partir del 01 de enero de 2017, con carácter interino: **(Ver Boletín Suplemento N° 2).**-

Decreto 123/17-26/01/17. Concédase al Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Local, Lic. CHAMMAH HERNAN

JAIME, Leg. N° 2685, Licencia Anual Ordinaria, desde el 01 al 15 de febrero de 2017, inclusive. Designase a la Directora de Apoyo a Microempresas, Sra. BUSTAMANTE ADRIANA NOEMI, Leg. N° 723, a cargo de la firma del despacho del Instituto de Desarrollo Local, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 124/17-26/01/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SUAREZ DAVID SEBASTIAN, Leg. N°6396, D.N.I. N°33.112.544, al cargo que desempeña como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 02 de enero de 2017.-

Decreto 125/17-26/01/17. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10; a partir del 01 de octubre de 2016: **(Ver Boletín Suplemento N° 2).**-

Decreto 126/16-26/01/17. Abónese al Señor CASCO EDUARDO ALBERTO, Leg. N° 647, D.N.I. N° 11.035.365, la suma de \$ 86.097,90 (pesos ochenta y seis mil noventa y siete con noventa centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 127/17-27/01/17. Reintégrese a la Srta. Directora General de Coordinación, Gestión y Despacho Alicia Mirta Lus, D.N.I. N° 10.156.087, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.719,29), según las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 2).**-

Decreto 128/17-27/01/17. Reubícase al agente LUCERO AGUSTIN OMAR, Leg. N° 3132, D.N.I. N° 10.884.266, como Chofer de Automóvil por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, a partir del 01 de enero de 2017.-

Decreto 129/17-27/01/17. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016: **(Ver Boletín Suplemento N° 2).**-

Decreto 130/17-27/01/17. Designase al agente MASDEU ROBERTO FABIAN, Leg. N° 7694, D.N.I. N° 20.423.405, para desempeñarse como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 15 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 68° de la ley 14.656.-

Decreto 131/17-27/01/17. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles

Argentina S.A.), la factura N° 2093-04511694 por la suma de pesos catorce mil ochocientos noventa con treinta y siete centavos (\$ 14.890,37) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/12/2016 al 13/01/2017.-

Decreto 132/17-27/01/17. **Promúlgase** la ordenanza N° 9.032/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga de fecha 30 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017; según Expediente Administrativo N° 4037-1616-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-55-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.031/16.-

Decreto 133/17-27/01/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.033/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga de fecha 30 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-56-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.209/16.-

Decreto 134/17-27/01/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.035/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga de fecha 30 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-58-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.220/16.-

Decreto 135/17-27/01/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.036/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga de fecha 30 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-59-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.221/16.-

Decreto 136/17-27/01/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.031/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga de fecha 30 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017; según Expediente Administrativo N°4037-5955-M-14. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-54-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.849/16.-

Decreto 137/17-27/01/17. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 9.011/16 a la 9.020/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga del 30 de diciembre del año 2016 y comunicadas al Departamento

Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-4557-M-15, 4037-2501-M-16, 4037-3319-M-16, 4037-3961-M-16, 4037-3962-M-16, 4037-3901-M-16, 4037-3904-M-16, 4037-3905-M-16, 4037-3897-M-16 y 4037-5111-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-49-H-17 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 25.769/15, 26.142/16, 26.151/16, 26.166/16, 26.167/16, 26.180/16, 26.197/16, 26.198/16, 26.199/16 y 26.218/16.-

Decreto 138/17-27/01/17. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 9.021/16 y 9.022/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 18 Sesión- 2° Sesión de Prorroga del 30 de diciembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-50-H-17 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 25.798/15 y 26.108/16.-

Decreto 139/17-27/01/17. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 9.023/16, 9.024/16 y 9.025/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga del 30 de diciembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-1716-M-14; 4037-3311-M-14 y 4037-3302-M-14. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-51-H-17 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 25.848/16, 25.887/16 y 25.889/16.-

Decreto 140/17-27/01/17. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 9.026/16 a la 9.029/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga del 30 de diciembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-2300-M-15, 4037-5702-M-15, 4037-1558-M-15 y 4037-866-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-52-H-17 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 25.895/16, 25.896/16, 25.993/16 y 25.998/16.-

Decreto 141/17-27/01/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.030/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga de fecha 30 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-53-H-17 y en los Exptes. H.C.D. N°s 25.690/15 y 25.695/15.-

Decreto 142/17-27/01/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.034/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18°

Sesión- 2° Sesión de Prorroga de fecha 30 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-57-H-17 y en el Expte. H.C.D. N°s 26.217/16.-

Decreto 143/17-27/01/17. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.006/16 a la 9.010/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión- 2° Sesión de Prorroga del 30 de diciembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 04 de enero del año 2017; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-5226-M-15, 4037-6955-M-15, 4037-131-M-16, 4037-6693-M-15 y 4037-2003-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-48-H-17 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 25.736/15, 25.904/16, 25.905/16, 25.926/16 y 26.030/16.-

Decreto 144/17-27/01/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-4363-S-15 caratulado: "Secretaría de Cultura y Educación. Agente Aquino Daniel (Legajo 20143) denuncia incidente en Playón Municipal", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 145/17-31/01/17. Dispónese la cesantía del agente FARIÑA DARIO EUGENIO, Leg. N° 5694, D.N.I. N° 40.234.123, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108°, Primer párrafo- Sección III, de la Ley N° 14.656, a partir del 02 de septiembre de 2016.-

ORGANO EJECUTIVO:

CONTRATOS

Contrato 01/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. TREBINO FIGUEROA ANA, DNI 23.152.780. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo S10 2.8 DLX T.I (CABINA DOBLE), del año 2004, tipo PICK UP, dominio EGH-953.-

Contrato 02/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GONZALEZ JORGE ALBERTO, DNI 10.156.129. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER DAPL, del año 2000, tipo FURGON, dominio DFK 961.-

Contrato 03/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Angel, DNI 21.833.836. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo ED- KANGOO RN Die DA AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, Dominio DJJ- 809.-

Contrato 04/17-05/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa KAVOS S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SEGURO EN BARRIO SAN RUDECINDO" ubicado en calle 154- Santa Sofía entre calle 1054- Alvar Nuñez Cabeza de Vaca y calle 1021 A- Ruiz Díaz de Guzmán, de la localidad Bosques, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 05/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Prieto Sandra María del Rosario, DNI 16.821.012. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHERY, modelo TIGGO 2.0 COMFORT, del año 2012 tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio LMW-429.-

Contrato 06/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Zapata Ramón, DNI 10.078.916. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXP. 110 CV S/RADIO, del año 2005, tipo FURGON, dominio EZV 412.-

Contrato 07/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gonzalez Horacio Norberto, DNI 16.502.620. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo FOCUS GHIA, del año 2005, tipo SEDAN 4 puertas, dominio EVJ-259.-

Contrato 08/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MAYDANA LUIS ANGEL, DNI 11.709.339. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo ESCORT LX 1.8 5P N45B, del año 1998, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio BVU-805.-

Contrato 09/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR, DNI 14.390.116. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON, dominio GHC-283.-

Contrato 10/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DNI 13.263.435. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo F-100 Nafta, del año 1993, tipo PICK UP C/ABIERTA, dominio SGX-264.-

Contrato 11/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. CUBLER MIGUEL ANGEL, DNI 7.768.289. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHERY, modelo TIGGO 2.0 COMFORT, del año 2009, tipo RURAL 5 PTAS. dominio HLR-797.-

Contrato 12/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. COLMAN CARLOS RUBEN, DNI 5.094.731. Objeto: Locación de Rodado automotor PEUGEOT, modelo PARTNER 1.9 D, del año 1999, tipo FURGON, dominio CPM-418.-

ORGANO EJECUTIVO:

RESOLUCIONES

Resolución 16/17-24/01/17. Adscribase al agente municipal CABRERA CARLOS ANTONIO, Leg. N° 20287, para prestar servicios en el PROFACADI, a partir del 06 de enero de 2017.-

Resolución 17/17-24/01/17. Concédase al agente municipal CASTILLO YAMILA ELIANA, Leg. N° 5638, Licencia de Nacimiento, por el término de 120 (ciento veinte) días, desde el 07 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° de la Ley 14.656.-

Resolución 18/17-24/01/17. Concédase al agente municipal NUÑEZ MICAELA AYELEN, Leg. N° 6457, Licencia de Nacimiento, a partir del 23 de noviembre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 19/17-24/01/17. Concédase al agente municipal ANDRADA ROXANA ELISA, Leg. N° 4506, Licencia de Nacimiento, a partir del 02 de enero de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 20/17-24/01/17. Concédase al agente municipal FORIO MARIA ALEJANDRA, Leg. N° 91034, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 27 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656.-

Resolución 21/17-24/01/17. Concédase al agente municipal VALDEZ SERGIO NAHUEL, Leg. N°7070, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 23 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656.-

Resolución 22/17-24/01/17. Concédase al agente municipal AYALA YASMIN DAIANA, Leg. N°3689, Licencia de Nacimiento, a partir del 05 de enero de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 23/17-24/01/17. Trasládese a los agentes GONZALEZ RAMON AURELIO, Leg. N° 6479, MARQUEZ MARTA ISABEL, Leg. N° 916, MONCET ANDREA BEATRIZ, Leg. N° 6017 y ROLDAN ZULMA GRACIELA, Leg. N° 806, a la Secretaría de Salud, a partir de su notificación.-

Resolución 24/17-27/01/17. AUTORIZASE, la **actualización de personal y nivel de complejidad ambiental** (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Hierros A.R.C.E. S.A.- b) UBICACIÓN: Camino Gral. Belgrano N° 5407 entre calles 104- Bombero Galarza y 108- Curupaytí.- Barrio: Altamira (14).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Pc. Rural: 31 d.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "**Segunda Categoría**".- f) RUBRO AUTORIZADO (Res. 210/13): **Depósito, Corte y Venta de Hierro, Acero y Chatarras.-** g) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 210/13): Terreno: 6981 m².- Cubierta: 2398 m².- Libre: 4804 m².- Sup. cub. ocupada por el proyecto: 2398 m².- Sup. libre ocupada por el proyecto: 4804 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 7202 m².**- h) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 210/13): 35 (treinta y cinco) HP.- i) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 210/13): 17 (diecisiete) personas.- **PERSONAL ACTUAL: 19 (diecinueve) personas.-**

ORGANO DELIBERATIVO:

ORDENANZAS HCD

Ordenanza 9006/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 143/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.398/15 de fecha 04 de Septiembre del año 2015, en virtud del cual se eximió del pago de los tributos municipales para la obtención y/o renovación de Licencia de Conductor de Automotores al Personal de la Policía de Prevención Local, que presten servicio en el Partido, conforme lo expuesto en el considerando; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5226-M-15.-

Ordenanza 9007/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 143/17. **CONVALÍDASE** el Decreto Municipal N° 3364/15 de fecha 23 de Diciembre del año 2015, en virtud del cual se rescindió el Boleto de Compra-Venta del Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección G- Manzana 109- Parcela 17, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Zalazar, Isabelino, D.N.I. 7.902.139, en virtud de las manifestaciones vertidas en el

considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6955-M-15.-

Ordenanza 9008/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 143/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 09/16 de fecha 06 de Enero del año 2016, en virtud del cual se convalidó el Boleto de Compra-Venta, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Luque Joel L.E N° 7.805.650 y la Señora González, María Dolores D.N.I. N° 10.820.318, respecto del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I- Sección A- Manzana 98- Parcela 4a; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-131-M-16.-

Ordenanza 9009/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto N° 143/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 3.209/15 de fecha 02 de Diciembre del año 2015, en virtud del cual se convalidó el Boleto de compra venta suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Ojeda, Anacléta, D.N.I. N° 0.564.554, respecto del predio cuya nomenclatura catastral es; Circunscripción V- Sección B- Manzana 70- Parcela 28, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6693-M-15.-

Ordenanza 9010/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 143/17. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 849/16 y su Anexo I, de fecha 06 de Mayo del año 2016, mediante el cual se dio de Baja del Patrimonio los Bienes de Dominio Privado Municipal detallados en el Anexo I que forma parte integrante del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2003-M-16. **(Ver Boletín Suplemento N° 9 año IV).-**

Ordenanza 9011/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio) y la Fundación Universidad Nacional Arturo Jauretche (La Fundación o FUNAJ), suscripto el día 11 de Mayo del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 386/15, en virtud del cual "El Municipio", encomendó a "La Fundación" realizar un estudio de factibilidad para la creación en el ámbito del Gobierno Municipal de un organismo con jerarquía de Secretaría o equivalente, dependiente directamente del Señor Intendente, que tenga por objetivo fundamental fomentar, promover y consolidar la radicación de inversiones productivas en el territorio municipal y que permitan generar un mayor desarrollo y empleo en el nivel local; de acuerdo a las

modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4557-M-15.-

Ordenanza 9012/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio), suscripto el día 23 de Mayo del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 137/16, en virtud del cual las partes declararon y se comprometieron a desarrollar actividades tendientes a formalizar el Sistema de Salud Integrado de Florencio Varela, que implica la combinación de los recursos existentes y futuros, tanto físicos, tecnológicos como humanos para realizar un servicio prestacional único para los habitantes del Partido, quienes serán el eje y objeto del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2501-M-16.-

Ordenanza 9013/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Prórroga entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención- (Resolución 915/14 y sus modificatorias) y su Listado del Recurso Humano del Programa Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención- suscriptos el día 30 de Junio del año 2016, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 194/16, en virtud del cual se prorrogó por el término de seis meses a partir del día 1° de Abril de 2016 al 30 de Septiembre de 2016, el Convenio suscripto el día 7 de Junio de 2011 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3319-M-16.-

Ordenanza 9014/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio-Programa de Financiamiento para la Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario- y su Anexo I, suscriptos entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (La Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 08 de Septiembre del año 2016, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 289/16, en virtud del cual "La Municipalidad" se obligó a cumplir el proyecto que consta como Anexo I, el que declaró en un todo de acuerdo con las

necesidades Barrio Santa Ana de su territorio municipal, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3961-M-16.-

Ordenanza 9015/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio-Programa de Financiamiento para la Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario- y su Anexo I, suscriptos entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (La Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 08 de Septiembre del año 2016, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 290/16, en virtud del cual "La Municipalidad" se obligó a cumplir el proyecto que consta como Anexo I, el que declaró en un todo de acuerdo con las necesidades de su territorio municipal, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3962-M-16.-

Ordenanza 9016/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Especifico de Cooperación entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), la Facultad de Periodismo y Comunicación Social (La Facultad) y la Fundación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública (La Fundación) y su Anexo I, suscriptos el día 06 de Junio del año 2016, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 265/16, en virtud del cual las Instituciones intervinientes favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de Proyectos de Investigación y Extensión vinculadas a la Planificación y Gestión de la Comunicación de las Políticas Públicas; así mismo se propiciarán Instancias de asesoramiento, capacitación y desarrollo de distintos productos comunicacionales, que atiendan a las demandas y necesidades de "La Municipalidad" respecto de su comunicación interna y externa; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3901-M-16.-

Ordenanza 9017/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Sociedad de Fomento "4 de Diciembre" (La Entidad), el día 01 de junio del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 278/16, en virtud del cual "La Municipalidad" encomendó a "La Entidad" y

esta aceptó, el servicio de distribución de recibos para el pago de tasa por Servicios Generales, dentro del radio que comprende el Barrio San Juan de este partido; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3904-M-16.-

Ordenanza 9018/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Sociedad de Fomento Parque El Rocío (La Entidad), el día 28 de Junio del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°264/16, en virtud del cual "La Municipalidad" encomendó a "La Entidad" y ésta aceptó, el servicio de distribución de recibos para el pago de tasa por Servicios Generales, dentro del radio que comprende el Barrio El Rocío de este Partido; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3905-M-16.-

Ordenanza 9019/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Sociedad de Fomento Parque El Nacional (La Entidad), el día 01 de Junio del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°226/16, en virtud del cual "La Municipalidad" encomendó a "La Entidad" y ésta aceptó, el servicio de distribución de recibos para el pago de tasa por Servicios Generales, dentro del radio que comprende el Barrio Villa Arias de este Partido; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3897-M-16.-

Ordenanza 9020/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 137/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio de Regularización de Pago de Deuda Mediante Débito de la Coparticipación y su Anexo I suscriptos entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (El Instituto) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 23 de Noviembre del año 2016, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 362/16, el cual tiene por objeto la cancelación de la deuda de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS (2.146.163,20) que mantiene "La Municipalidad" con "El Instituto" que declaró conocer y aceptar; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5111-M-16.-

Ordenanza 9021/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 138/17. **CONDÓNASE**, a la Asociación de Fomento, Cultural y Deportiva 9 de Julio del Pago de la Tasa

por Servicios Generales por los años 2010 a 2014, correspondientes a la Partida 25178- Nomenclatura: 1-A-3-0-0-141-10A-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 9022/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 138/17. **EXÍMASE**, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 a los inmuebles ubicados sobre las siguientes arterias: Av. Hudson entre Montevideo y las vías férreas; Ituzaingo entre las vías y las calles Bocuzzi; Bocuzzi entre Ituzaingo y Buenos Aires; Av. Presidente Perón entre Bolivia y Dr. Grinstein; Brasil entre Cabello y las vías; EE.UU. entre las vías y Moreno. **EXÍMASE**, del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene y de las demás tasas municipales que corresponda oblar con motivo del ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 a los establecimientos situados sobre las siguientes arterias: Av. Hudson entre Montevideo y las vías férreas, Ituzaingo entre las vías y las calles Bocuzzi; Bocuzzi entre Ituzaingo y Buenos Aires; Av. Presidente Perón entre Bolivia y Dr. Grinstein; Brasil entre Cabello y las vías; EE.UU. entre las vías y Moreno. (**Ver Boletín Suplemento N° 2**)-

Ordenanza 9023/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 139/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de obras Roldan Luis Adrian (EL ASISTENTE TECNICO), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 190/14 en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE TÉCNICO la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8791/13, suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1716-M-14.-

Ordenanza 9024/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 139/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de obras Pérez, Nicolás Ricardo (EL ASISTENTE TECNICO), el día 28 de Marzo del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°395/14, en virtud del cual la Municipalidad encomendó a "El Asistente Técnico" la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y

Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3311-M-14.-

Ordenanza 9025/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 139/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de obras Medina, Jorge Edgardo (El Asistente Técnico), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°389/14, en virtud del cual la Municipalidad encomendó a "El Asistente Técnico" la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3302-M-14.-

Ordenanza 9026/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 140/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Arquitecto Pablo Fasone (Locador de Obra), el día 05 de Enero del Año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 149/15, en virtud del cual el "Locatario de Obra" encomendó al "Locador de Obra", la realización de tareas de Inspección de Obra en el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria "Mejoramiento de Viviendas Recuperadas" por Cooperativas, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2300-M-15.-

Ordenanza 9027/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 140/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Licenciado en Trabajo Social Juan Damián Gatti (Locador de Obra), el día 01 de Julio del Año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 531/15, el cual se realizó en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica N° 3.820/14, para intervenir en la realización de talleres encuestas socio-económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de

Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1.057 y 1.058/85; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5702-M-15.-

Ordenanza 9028/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 140/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y la Asistente Social Lucía Rosario Varela (Locador de Obra), el día 05 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 69/15, el cual se realizó en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica registrado bajo el N°3.820/14, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio-económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1.057 y 1.058/85; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1558-M-15.-

Ordenanza 9029/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 140/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Licenciado Juan Damián Gatti (Locador de Obra), el día 04 de Enero del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 42/16, el cual se realizó en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica registrado bajo el N° 3.358/15, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio-económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1.057 y 1.058/85; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-866-M-16.-

Ordenanza 9030/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 141/17. **REALÍZASE**, un relevamiento de todas las denominadas ferias sociales ubicadas en el Distrito de Florencio Varela, en los días de sus respectivo funcionamiento a los efectos de conformar una base de datos de las actividades y personas que ejercen la comercialización de productos en la misma. **CRÉASE**, un Equipo de relevamiento a los fines específicos de la presente Resolución, que deberá estar integrado por un profesional que aportará la Secretaría de Desarrollo Social, 2 (dos) Inspectores técnicos de la Subsecretaría de Inspección General, Personal de la Guardia Comunal,

autorizado para solicitar, si fuera necesario, el auxilio de la fuerza pública mientras se esté realizando el relevamiento, y toda otra asistencia que la tarea requiera.-

Ordenanza 9031/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 136/17. **CONVALÍDASE**, la Rescisión del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Asistente Técnico Flavia Verónica Frassetti (EL LOCADOR DE SERVICIO), el día 30 de Abril del año 2014 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 705/14, mediante el cual las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 193/14 a partir del 01 de Mayo de 2014, debido a que el ASISTENTE TÉCNICO, dejó de prestar asistencia técnica a las cooperativas; entre otras modalidades descriptivas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5955-M-14.-

Ordenanza 9032/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 132/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio de Rescisión de Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Micheltorena, Norberto Cesar (El Locador), el día 29 de Marzo del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 74/16 en virtud del cual las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación suscripto en fecha 3 de Noviembre del 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.101/, sobre el inmueble sito en calle Juan Larrea N° 54/58 de la localidad y Partido de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección F, Manzana 02, Parcelas 31/32; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo N° 4037-1616-M-16.-

Ordenanza 9033/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 133/17. **DESAFÉCTASE**, de la Zona Agropecuaria Intensiva, Capítulo 11, Artículo 11:3:3:1 del Código de Zonificación vigente, de la Ordenanza N° 7.720/12, a la Parcela denominada catastralmente como: Circunscripción III, Parcela Rural 774a. **INCORPÓRASE**, al Capítulo 8, Zonas de Usos Específicos, del Código de Zonificación vigente, de la Ordenanza N° 7.720/12, con destino Planta de Separación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, a la Parcela denominada catastralmente como: Circunscripción III, Parcela Rural 774a. **ESTABLÉZCASE**, para la Parcela mencionada en el Artículo precedente los siguientes indicadores urbanísticos: Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 0.2 Factor de Ocupación Total (FOT): 0.2 En conformidad a lo establecido por el Artículo 11:5 del Código de Zonificación vigente, de la Ordenanza N° 7.720/12. **EXIJASE**, en la Parcela denominada catastralmente como:

Circunscripción III, Parcela Rural 774a, la generación de una barrera forestal perimetral para atenuar el posible impacto hacia el entorno.-

Ordenanza 9034/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 142/17. **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones necesarias a fin de requerir al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), una Licencia Única Argentina Digital con registro en los servicios de radiodifusión por suscripción mediante Vínculo Radioeléctrico y de Internet, conforme a los términos de la Resolución N°1.394/16 ENACOM, el Decreto N° 764/2000 y Normas Legales que regulen la materia.-

Ordenanza 9035/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 134/17. **ASIGNASE**, a la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Obra y los Servicios Público creada mediante Decreto del Cuerpo N° 213/16 las funciones establecidas en el Artículo 10° de la Ley 14.182.-

Ordenanza 9036/16-30/12/16. Promulgada por el Decreto 135/17. **ASIGNASE**, a la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Obra y los Servicios Público creada mediante Decreto del Cuerpo N° 213/16 las funciones establecidas en el Artículo 5° del Decreto 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911
- Policía Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad